



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 157

Lunes 16 de Julio

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Excma. Diputación Provincial de Cáceres

SECRETARIA
NEGOCIADO DE FOMENTO
ANUNCIO

Esta Excma. Diputación saca a segundo concurso para su ejecución mediante deslajo las obras de terminación, con precios reformados, del camino vecinal de «Cruce de las carreteras de Plasencia a la Alberca y Coria a Granadilla en Pozuelo al Km. 44 de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás», cuyas unidades de obra y precios de las mismas, se detallan a continuación:

	PESETAS
36,900 m ³ de excavación en cimientos, a 20'64 pesetas ...	761 61
239,417 m ³ de mampostería ordinaria, a 166'76 pesetas ...	39.925 17
164,805 m ³ de mampostería de rajuela, a 248'65 pesetas ...	40.978 76
14'236 m ³ de losas de tapa, a 386'50 pesetas ...	5.502 21
19,725 m ³ de sillero, a 507'91 pesetas ...	10.018 52
15,280 m ³ de mampostería número 2, a 200'94 pesetas ...	3.070 36
19,085 m ³ de hormigón, a 597'74 pesetas ...	11.407 86
375,704 m ³ de piedra machacada en caja, a 38'98 pesetas ...	14.644 94
50,000 m ³ de piedra en bacheo, a 34'62 pesetas ...	1.731 00
494,63 m ¹ de apertura de caja, a 7'50 pesetas ...	3.709 72
551,842 m ³ de recebo colocado, a 12'50 pesetas ...	6.948 02
7.516,24 m ² de extensión, arreglo y consolidación, a 0'70 pesetas m ² ...	5.261 36
2 señales de designación de ruta, a 200 pesetas una ...	400 00
2 señales de peligro, a 150 pesetas una ...	300 00
13 postes kilométricos, a 385 pesetas uno ...	5.005 00
123 postes hectométricos, a 42 pesetas uno ...	5.166 00
22 guardarruedas, a 76 pesetas ...	1.672 00
Cimbras y andamios en el Puente del Arrago ...	30.000 00
	186.502 53
Imprevistos, 1 por 100 ...	1.865 02
TOTAL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION...	188.367 55

Fianza provisional 3.767'35 pesetas.

El proyecto, con los cuadros de precios reformados, pliego de condiciones facultativas y especiales de la obra, así como las particulares de este concurso, se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Excma. Diputación, donde podrán ser examinadas por los interesados todos los días laborables de 10 a 13 hasta el día 27 de Julio corriente, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28, a las doce horas, en este Palacio Provincial, terminando el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas de referido día 27 del corriente mes.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta o corriente con el reintegro que le corresponda. Para tomar parte en este concurso, deberá depositarse previamente en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras Provinciales, en concepto de fianza, la cantidad indicada, la que será devuelta a los concursantes que no resulten adjudicatarios. La fianza podrá depositarse igualmente en Cédulas del Banco de Crédito Local de España. La Diputación podrá aceptar o rechazar las proposiciones presentadas adjudicando definitivamente, en el primer caso, la obra, al deslajista que reúna mejores condiciones a juicio de la Corporación.

El adjudicatario no tendrá derecho a invocar los beneficios que establece la Ley de 17 de Julio de 1945, sobre revisión de precios.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 11 de Julio de 1951.—El Presidente, LUIS GRANDE BAU-DESSON.

(224 pstas.)

2793

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Indice número 44

INDICE de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

68. Doroteo Díaz Pernas y esposa, Militar.

7. Saturnina Caldera Cobeiro, Montepío Civil.

8. Antonia Bermejo Montero, Montepío Civil.

9. María Blas Blas, Montepío Civil.

Indice número 45

40. Pablo Lorenzana Raggio, Retirados Cruces.

41. Martín Rojo Carrasco, Retirados Cruces.

42. Agustín Martín Calles, Retirados Cruces.

43. Diego Gil Calles, Retirados Cruces.

10. Josefa Fernández Silva, Montepío Civil.

11. Rufina Amalia Gutiérrez, Montepío Civil.

Indice número 46

69. Rosa Avila Muriel, Montepío Militar.

Indice número 47

44. Francisco Dávila García, Retirados Cruces.

Petra Miguel Gómez, interesando fechas.

Indice número 48

45. Pedro Rubio Gallego, Retirados Cruces.

Indice número 49

46. Eusebio Salvador López, Retirados Cruces.

70. Juan García Campos, Montepío Militar.

71. Amparo Fuentes Soto, Montepío Militar.

72. Irene Carbajo Mateo, Montepío Militar.

73. María Cantero Amaro, Montepío Militar.

Indice número 50

74. Teresa Sánchez Hernández, Montepío Militar.

75. Constanza Bermejo Valle, Montepío Militar.

76. Carmen Dávalos Molano, Montepío Militar.

12. Consolación Carrasco Chico, Montepío Civil.

Cáceres, 12 de Julio de 1951.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

2770

Distrito Minero de Badajoz

NOTIFICACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 193 del Reglamento de 9 de Agosto de 1946, se hace saber a los solicitantes de los permisos de investigación que a continuación se indican, que esta Jefatura ha resuelto cancelar los expedientes respectivos por las causas que también se dicen.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de treinta días.

Número. Nombre y causa de la cancelación

7.610, «Postural», artículos 168 y 169.

7.635, «La Paloma», idem.

7.649, «Margarita», falta depósito.

7.654, «Marina», idem.

7.667, «Pillano», idem.

7.668, «Petra», idem.

7.675, «Petra», idem.

7.679, «La Pescadora», artículos 168 y 169.

7.680, «La Chulanga», falta depósito.

7.681, «La Elvira», idem.

7.682, «Virgen de Fátima», artículos 168 y 169.

7.683, «Ampliación a Esperanza», falta depósito.

7.684, «Cecilia», idem.

7.685, «Población», idem.

7.693, «Nuestra Señora de la Montaña», idem.

7.697, «San Luis», artículos 168 y 169.

7.701, «María de los Angeles», idem.

7.705, «San Cristóbal», idem.

7.709, «Meiga», falta depósito.

7.710, «Durán», artículos 168 y 169.

Badajoz, 12 de Julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

2797

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Don Isacio López Bravo, Recaudador de Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Rústica Catastrada, pertenecientes a 1948 al 1951, aparece la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama de Rústica Catastrada, más los recargos y costas correspondientes; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, desde la inserción del anuncio en el periódico oficial, no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Descargamaría, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres de los deudores y otros datos

620'67 pstas., Santiago Rodríguez Rodríguez, núm. 391.

97'16 pstas., Sociedad «La Mancha», núm. 433.

Gata, 8 de Julio de 1951.—Isacio López.

2766

EDICTO

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara

Término municipal de Cedillo

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor que al final se relaciona, por débitos al Tesoro Público de la contribución Rústica, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia

Ignorándose el actual paradero del deudor en este expediente, así como que exista en el pueblo de Cedillo persona alguna que le represente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda requerirle por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cedillo, al que pertenecen los débitos, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este expediente, señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo efectúa se decretará la continuación del procedimiento de apremio en rebeldía y la ejecución contra sus bienes.

Número 84, Bernardo Rodríguez Cestero, 116'97 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de la misma.

Valencia de Alcántara a 2 de Julio de 1951.—El Auxiliar, Marcelo Bravo Sancho.

2768

Colegio Oficial de la Propiedad Inmobiliaria

Habiendo sido constituido el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la provincia, en cumplimiento del Decreto de 26 de Mayo de 1951, en sesión celebrada el día 9 de Julio del año en curso, fueron elegidos para la directiva los señores:

Presidente: D. Agustín Espada Elviro.

Vicepresidente: D. Saturnino Méndez Lobo.

Tesorero: D. Antonio Toribio Martín.

Contador: D. Florencio Rivero Gamero.

Secretario: D. Leoncio Domínguez Monroy.

Lo que se hace público para los efectos oportunos y conocimiento de aquellos que deseen acogerse a los beneficios de mencionado Decreto.

Cáceres a 12 de Julio de 1951.—El Presidente, Agustín Espada.

2786

106 Comandancia de la Guardia Civil

ANUNCIO DE SUBASTA

A las once horas del día 5 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, sita en la calle Margallo, número 80, de esta Capital, la subasta de ESCOPETAS intervenidas por infracción a la Ley de Caza y demás disposiciones.

Podrán tomar parte en ella, todos aquellos individuos que se hallen provistos del PERMISO DE ARMAS o en su defecto del recibo de tenerlo solicitado, más la Licencia de Caza.

Lo que se hace saber para conocimiento de quienes pueda interesar la misma.

Cáceres a 13 de Julio de 1951.—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco López.

(36 pstas.)

2795

Tesorería de Hacienda

RELACION de los Ayuntamientos de la provincia contra los cuales han sido expedidas certificaciones de descubierto por los conceptos que se detallan.

Ayuntamientos.—Concepto del débito.—Año.—Cuota

Almoharín, utilidades 1.ª, 1950, 5.763'72 pesetas.

Deleitosa, id. id., 1950, 2.210'52.

Guijo de Coria, idem idem, 1950, 2.198'84.

Hinojal, id. idem, 1950, 2.503'92.

Montánchez, idem idem, 1950, 7.079'48.

Montehermoso, idem idem, 1950, 2.916.

Navas del Madroño, idem idem, 4.º trimestre, 1950, 899'67.

Oliva de Plasencia, idem idem, 1.º, 3.º y 4.º trimestre, 1950, 1.171'38.

Salvatierra de Santiago, id. idem, 1950, 2.687'28.

Santibáñez el Bajo, idem idem, 1950, 2.456'16.

Valdelacasa de Tajo, idem idem, 1950, 2.021'92.

Villamiel, idem idem, 1950, 3.081.

Villanueva de la Sierra, id. idem, 1950, 2.707'08.

Valverde del Fresno, idem idem, 2.º, 3.º y 4.º trimestre, 1950, 3.229'38.

Zarza de Montánchez, idem idem, 1.º, 3.º y 4.º trimestre, 1950, 1.288'94.

Valdefuentes, idem idem, expediente, 1950, 3.344'99.

Navalmoral de la Mata, id. idem, idem, 1950, 13.873'64.

Bohonal de Ibor, id. idem, idem, 1950, 4.301'46.

Mohedas, R. eventuales, 1949, 5.

Santa Cruz de Paniagua, idem, 1949, 10.

Eljas, idem, 1949, 5.

Salvatierra de Santiago, idem, 1949, 5.

Torre de los Angeles, idem, 1949, 5.

Garganta la Olla, idem, 1949, 5.

Guijo de Santa Bárbara, idem, 1949, 5.

Robledillo de la Vera, id., 1949, 5.

Zarza de Montánchez, id., 1949, 5.

Alfás, idem, 1949, 5.

Cañamero, idem, 1949, 5.

Navezuelas, idem, 1949, 5.

Botija, idem, 1949, 5.

Almaraz, idem, 1949, 5.

Cabezuela, idem, 1949, 5.

Casas del Castañar, idem, 1949, 5.

Ibahernando, idem, 1949, 5.

Mirabel, idem, 1949, 5.

Montehermoso, idem, 1949, 5.

Piornal, idem, 1949, 5.

Serradilla, idem, 1949, 5.

Valdeobispo, idem, 1949, 5.

Valdeobispo, idem, 1949, 5.

Deleitosa, idem, 1949, 5.

Plasencia, idem, 1949, 5.

Puerto de Santa Cruz, id., 1949, 5.

Santa Ana, idem, 1949, 5.

Abadía, idem, 1949, 5.

Alfás, idem, 1950, 25.

Benquerencia, idem, 1950, 25.

Botija, idem, 1950, 20.

Cada'so, idem, 1950, 15.

Caminomorisco, idem, 1950, 15.

Cañamero, idem, 1950, 30.

Cañaveral, idem, 1950, 30.

Carrascalejo, idem, 1950, 15.

Palomero, idem, 1950, 20.

Casas del Monte, idem, 1950, 20.

Casillas de Coria, idem, 1950, 15.

Cedillo, idem, 1950, 15.

Estorninos, idem, 1950, 10.

Garciaz, idem, 1950, 20.

La Granja, idem, 1950, 15.

Guijo de Galisteo, idem, 1950, 15.

Hernán-Pérez, idem, 1950, 15.

Hinojal, idem, 1950, 30.

Holguera, idem, 1950, 25.

Jarilla, idem, 1950, 15.

Mirabel, idem, 1950, 20.

Morcillo, idem, 1950, 10.

Navas del Madroño, id., 1950, 30.

Palomero, idem, 1950, 20.

Pedroso, idem, 1950, 15.

Peraleda de San Román, idem, 1950, 20.

Torre de los Angeles, idem, 1950, 20.

Torreorgaz, idem, 1950, 20.

Valdelacasa de Tajo, id., 1950, 25.

Valdeobispo, idem, 1950, 20.

Valverde del Fresno, id., 1950, 30.

Villa del Campo, idem, 1950, 20.

Villa del Rey, idem, 1950, 15.

Villanueva de la Sierra, idem, 1950, 25.

Villar de Plasencia, id., 1950, 20.

Zarza la Mayor, idem, 1950, 25.

Palomero, idem, 1951, 20.

Talaván, idem, 1951, 20.

Villamesias, idem, 1951, 20.

La Pesga, idem, 1951, 20.

Calzadilla, idem, 1951, 20.

Casas del Monte, idem, 1951, 25.

La Garganta, idem, 1951, 25.

Majadas, idem, 1951, 20.

Mirabel, idem, 1951, 40.

Nava'vi Ibor, idem, 1951, 30.

Pescuza, idem, 1951, 20.

Torre de los Angeles, idem, 1951, 25.

Torremenga, idem, 1951, 25.

Villa del Campo, idem, 1951, 25.

Arroyomolinos de Montánchez, idem, 1951, 25.

Casas de Don Gómez, idem, 1951, 20.

Ceclavín, idem, 1951, 50.

Jarandilla, idem, 1951, 75.

Malpartida de Plasencia, idem, 1951, 75.

Morcillo, idem, 1951, 20.

Navezuelas, idem, 1951, 25.

Santa Marta, idem, 1951, 30.

Torre de Santa María, id., 1951, 25.

Valdeobispo, idem, 1951, 25.

Guijo de Galisteo, idem, 1951, 25.

Moraleja, idem, 1951, 50.

Graradilla, idem, 1951, 20.

Villa del Rey, idem, 1951, 20.

Carrascalejo, idem, 1951, 20.

Jarilla, idem, 1951, 25.

Hernán-Pérez, idem, 1951, 25.

Holguera, idem, 1951, 25.

Zarza la Mayor, idem, 1951, 35.

Ibahernando, idem, 1951, 25.

Piedras Albas, idem, 1951, 20.

Calzadilla, idem, 1951, 5.

Casas del Monte, idem, 1951, 5.

Garganta la Olla, idem, 1951, 10.

Gata, idem, 1951, 10.

Jarandilla, idem, 1951, 5.

Madrigalejo, idem, 1951, 5.

Mirabel, idem, 1951, 10.

Monroy, idem, 1951, 5.

Pasarón, idem, 1951, 5.

Piedras Albas, idem, 1951, 10.

Salorino, idem, 1951, 10.

San Martín de Trevejo, idem, 1951, 5.

Santa Ana, idem, 1951, 5.

Torrequemada, idem, 1951, 5.

Torre de Santa María, idem, 1951, 5.

Trujillo, idem, 1951, 5.

Villanueva de la Sierra, idem, 1951, 10.

Villa del Campo, idem, 1951, 5.

Abertura, idem, 1951, 10.

Aceituna, idem, 1951, 10.

Alcollarín, idem, 1951, 10.

Alfás, idem, 1951, 5.

Benquerencia, idem, 1951, 10.

Cabezuela, idem, 1951, 5.

Cañamero, idem, 1951, 10.

Casas de Don Gómez, idem, 1951, 10.

Cedillo, idem, 1951, 10.

Deleitosa, idem, 1951, 5.

Descargamaría, idem, 1951, 5.

Galisteo, idem, 1951, 5.

La Garganta, idem, 1951, 5.

Garganta la Olla, idem, 1954, 5.

Grimaldo, idem, 1951, 10.

Guijo de Galisteo, idem, 1951, 10.

Herguajuela, idem, 1951, 5.

Huélaga, idem, 1951, 10.

Jarilla, idem, 1951, 10.

Madrigalejo, idem, 1951, 5.

Majadas, idem, 1951, 10.

Mirabel, idem, 1951, 5.

Mohedas, idem, 1951, 5.

Navezuela, idem, 1951, 5.

Pasarón, idem, 1951, 5.

Peraleda de la Mata, id., 1951, 5.

Piedras Albas, idem, 1951, 5.

Puerto de Santa Cruz, id., 1951, 5.

Riolobos, idem, 1951, 10.

Ruanes, idem, 1951, 10.

Santa Ana, idem, 1951, 5.

Santa Marta, idem, 1951, 10.



- Santiago del Campo, id., 1951, 5.
- Santibáñez el Bajo, idem, 1951, 5.
- Ta'avera la Vieja, idem, 1951, 10.
- Talayuela, idem, 1951, 10.
- Torviscoso, idem, 1951, 5.
- Torrecilla de los Angeles, idem, 1951, 10.
- Torre de Santa María, id., 1951, 5.
- Torremenga, idem, 1951, 10.
- Villa del Campo, idem, 1951, 5.
- Villa del Rey, idem, 1951, 10.
- Zarza de Montánchez, id., 1951, 5.
- Aldeanueva de la Vera, id., 1951, 5.
- Almoharín, idem, 1951, 5.
- Cañamero, idem, 1951, 5.
- Cedillo, idem, 1951, 5.
- Jaraiz, idem, 1951, 15.
- Torremocha, idem, 1951, 5.
- Trujillo, idem, 1951, 5.
- Villa del Rey, idem, 1951, 5.
- Villanueva de la Sierra, idem, 1951, 5.
- Zarza de Montánchez, id., 1951, 5.
- Arroyo de la Luz, idem, 1951, 5.
- Torrecilla de los Angeles, idem, 1951, 5.
- Trujillo, idem, 1951, 5.
- Abadía, idem, 1951, 5.
- Abertura, idem, 1951, 5.
- Accituna, idem, 1951, 5.
- Alcollarín, idem, 1951, 5.
- Alcuéscar, idem, 1951, 5.
- Aldehuela, idem, 1951, 5.
- Alía, idem, 1951, 5.
- Almoharín, idem, 1951, 5.
- Arco, idem, 1951, 5.
- Arroyo de la Luz, idem, 1951, 5.
- Barrado, idem, 1951, 5.
- Benquerencia, idem, 1951, 5.
- Bohonal de Ibor, idem, 1951, 5.
- Botija, idem, 1951, 5.
- Brozas, idem, 1951, 5.
- Cabezuela, idem, 1951, 5.
- Cadalso, idem, 1951, 5.
- Caminomorisco, idem, 1951, 5.
- Campillo de Deleitosa, idem, 1951, 5.
- Cañamero, idem, 1951, 5.
- Cañaveral, idem, 1951, 5.
- Cárcaboso, idem, 1951, 5.
- Carrascalejo, idem, 1951, 5.
- Casar de Palomero, idem, 1951, 5.
- Casas de D. Gómez, idem, 1951, 5.
- Castañar de Ibor, idem, 1951, 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos que se refiere el artículo 138 del Estatuto de Recaudación, previniendo a los Ayuntamientos citados que de no verificar dentro del plazo de ocho días, a contar desde esta publicación el pago de los descubiertos reseñados incurrirán en el recargo de 5 por 100 con las responsabilidades que en el mencionado precepto legal se detallan.

Cáceres, 12 de Julio de 1951.—El Tesorero de Hacienda, J. Gallardo. 2771

Junta Municipal del Censo Electoral

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Don Cipriano García Martín, Secretario del Juzgado de Paz de este pueblo y por lo tanto de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santibáñez el Bajo (Cáceres).

Certifico: Que según aparece del acta extendida con fecha 30 de Junio del año actual, la Junta Electoral de esta villa, queda constituida así:

En Santibáñez el Bajo a 30 de Junio de 1951, ante el Sr. Juez de Paz, don Jacinto García Gutiérrez, asistido de mi el Secretario don Cipriano García Martín, y previa citación al efecto de los Vocales que forman la Junta Municipal del Censo Electoral de este pueblo, se reunieron en el local de este Juzgado, al objeto de

constituir la misma para el bienio de 1950 51, en cumplimiento de lo que determina la Circular de la Junta Provincial del Censo Electoral, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 133, de fecha 16 del mes actual.

Dada lectura por mi el Secretario de expresada Circular, quedó constituida dicha Junta en el forma siguiente:

Presidente: Don Jacinto García Gutiérrez, por Juez de Paz actuante.
Vicepresidente primero: Don Fulgencio Corrales Martín, Concejal de mayor edad.

Vicepresidente segundo: Don Lucas Jiménez Amador, ex-Juez Municipal más antiguo.

Vocales: Don Adriano Montero Montero, mayor contribuyente por rústica; don Víctor Gómez Montero, mayor contribuyente por rústica; don Calixto Montero Corrales, Presidente de la Hermandad; don Jacinto Montero Sánchez, Delegado Sindical.

Secretario: Don Cipriano García Martín, Secretario del Juzgado Paz.

Suplente primero: Don Felicio Sánchez Gutiérrez, por ex-Juez Municipal.

Suplente segundo: Don Teófilo Montero Montero, Concejal de mayor edad, que sigue.

Suplente tercero: Don Mauricio Jiménez Pérez, Pensionista Militar.

Suplente cuarto: Don Martín Polo Malmierca, por cultivo y ganadería.

Suplente quinto: Don Juan Martín Martín, por cultivo y ganadería.

Suplente sexto: Don Pablo Antúnez Paniagua, por industrial.

Suplente séptimo: Don Fabriciano Palomero Batuecas, por industrial.

Secretario suplente octavo: Don Agustín Barroso Cabezalí, Oficial del Juzgado.

Y para que así conste y remitir al Illmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente visada y sellada por el Sr. Presidente, en Santibáñez el Bajo a 3 de Julio de 1951.—Cipriano García.—V.º B.º, el Presidente, Jacinto García. 2722

GUIJO DE GRANADILLA

Don Alvaro Barrios García, Secretario del Juzgado de Paz y como tal de la Junta del Censo.

Certifico: Que según aparece del acta extendida con fecha 7 del actual, la Junta del Censo Electoral de este pueblo, la componen los señores siguientes:

Don Salvador Berrocal García, Juez de Paz-Presidente.

Don Germán Rodrigo Simón, Concejal.

Don Camilo García García, ex-Juez, Don Agustín Palomero Mordillo, Jefe de Hermandad.

Don Tomás Jiménez Jiménez, Delegado Sindical.

Suplentes: Don Simón Sánchez Simón, Concejal; don Miguel Berrocal Batuecas, ex Juez; don José Lorenzo Morcillo, de la Hermandad; don Nicolás Méndez Iglesias, de la Hermandad.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Guijo de Granadilla a 7 de Julio de 1951.—V.º B.º, el Presidente, Salvador Berrocal. 2725

TALAYUELA

Don Miguel Corisco Miguel, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Talayuela (Cáceres) y por tanto de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que según aparece del libro de actas que se custodia en esta Secretaría de mi cargo, se encuentra un acta de constitución y renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral, que copiada a la letra dice, como sigue:

Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral.— En la villa de Talayuela a 30 de Junio de 1951, siendo las once horas de la mañana, previamente citados en legal forma y con objeto de constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, para el bienio de 1950 51, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de don Cirilo Jiménez Cepeda, asistido de mi el Secretario, los señores que a continuación se expresan y que son los designados al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y Decreto de 29 de Septiembre de 1945, el concepto que respecto a cada uno también se determina, a saber:

Señores concurrentes

Vocales: Don Cipriano Gómez González, ex Juez de Paz; don Adolfo Sanguino Gutiérrez, Concejal del Ayuntamiento de más edad; don Feliciano Medialdea González, Jefe de la Hermandad Sindical.

Suplentes: Don Flavio Monforte Encabo, ex-Juez; don Gregorio Merino García, Concejal del Ayuntamiento; don Marcelino García Sa'as, Delegado Sindical.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta y de conformidad con el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente, declaró que aquellos quedaban posesionados de sus cargos.

Seguidamente se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero: Don Adolfo Sanguino Gutiérrez, a quien como Concejal del Ayuntamiento le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley, y se procedió en votación en la que tomaron parte los vocales titulares a la elección de Vicepresidente segundo, habiendo resultado elegido y tomado seguidamente del cargo don Feliciano Medialdea González, por unanimidad.

Por último, usando la Junta de la facultad que le concede el párrafo 4.º, artículo 11 de la Ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Casa Consistorial de esta villa, para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.—Firmado.—Cirilo Jiménez, Cipriano Gómez, Flavio Monforte, Adolfo Sanguino, Gregorio Merino, Feliciano Medialdea, Marceliano García.—Secretario: Miguel Corisco. Rubricados.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Junta Municipal del Censo Electoral de Talayuela.

El presente certificado, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y remitir un ejemplar al Illmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y otro al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, extiendo la presente que firmo y con el visto bueno del Sr. Presidente, en

Talayuela a dos de Julio de 1951.— Miguel Corisco.—V.º B.º, el Presidente de la Junta, Cirilo Jiménez. 2728

MORCILLO

Don Manuel Granado Granado, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Morcillo.

Certifico: Que según aparece del acta extendida con fecha 28 del actual, la Junta Municipal del Censo Electoral la componen los señores siguientes:

Presidente, don Ticiano Núñez Teniente, Juez de Paz propietario.

Vicepresidente primero, don Benito Hernández González, Concejal de más edad.

Idem segundo, don Lino Delgado Leno, como Delegado Sindical.

Vocal primero, don Celedonio Paniagua López.

Idem segundo, don Modesto Paniagua Clemente.

Suplentes, don Marciano Núñez Olivera, don Luis Corchero Pulido, don Raimundo Olivera Retortillo, don Herminio Hernández Hernández y don Marceliano Olivera Retortillo.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en Morcillo a 30 de Junio de 1951.—Manuel Granado.—V.º B.º, el Presidente, Ticiano Núñez. 2721

CADALSO

Don Fidel Calvarro Hernández, Juez de Paz Propietario y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Cadalso.

Hago constar: Que la Junta de mi Presidencia, en sesión celebrada el 26 del actual, acordó designar para las elecciones que se celebren en el corriente año en este pueblo, la Escuela Unitaria de Niñas, número 1, de esta localidad, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y disposiciones dictadas para su cumplimiento, en la siguiente forma:

Distrito Unico.— Sección Unica, Escuela Unitaria de Niñas número 1, de esta villa.

Asimismo acordó la Junta designar la Estafeta de Correos de esta localidad para depositar los pliegos electorales, y que dicha designación se comunique al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cadalso, 30 de Junio de 1951.— P. S. M., el Secretario, (ilegible).— V.º B.º, el Presidente, Fidel Calvarro. 2741

CAMPILLO DE DELEITOSA

Don Félix Ocampo Ramos, Secretario del Juzgado de Paz y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Campillo de Deleitosa.

Certifico: Que esta Junta en reunión del 22 del pasado Junio, acordó en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y demás legislación vigente, para las elecciones que se celebren en este pueblo en el corriente año, hacer las siguientes designaciones:

Distrito Unico, Sección Unica, Escuela de Niñas.

Estafeta de Correos, la de esta localidad.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que con el visto bueno del Sr. Presidente, firmo en Campillo de Deleitosa a 7 de Julio de 1951.—Félix Ocampo.—V.º B.º, el Presidente, Leandro Morales.

2754

VIANDAR DE LA YERA

Don Benjamín Avila Alonso, Secretario accidental de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Viandar de la Vera.

Certifico: Que según aparece del acta levantada con fecha 26 de Junio último, la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, para el bienio de 1950 51, ha quedado constituida con los señores siguientes:

Presidente: Don Venancio Alonso Trejo, Juez de Paz.

Vicepresidente: Don Pablo Valverde Trejo, Concejal.

Suplente: Don Emiliano Fernández García, Concejal.

Vocales: Don Pedro Alonso Alonso, Delegado Sindical; don Dionisio Avila Alonso, Jefe de la Hermandad; don Domiciano Castaño Domínguez, ex-Juez.

Suplentes: Don Melanio Castaño Alonso, Hermandad Sindical; don Rogelio Girona Castaño, idem; don Patricio Castaño Martín, ex-Juez.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente, en Viandar de la Vera, 7 de Julio de 1951.—Benjamín Avila.—V.º B.º, Venancio Alonso.

2764

TORREMENGA

Don Guzmán Escudero Fernández, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Torremenga.

Certifico: Que según aparece del acta extendida con fecha 25 del actual, la Junta del Censo Electoral de esta villa, la componen los señores siguientes:

Presidente: D. Vidal Romero Pinales, Juez de Paz propietario.

Vicepresidente 1.º: D. Manuel Calle Muñoz, Concejal del Ayuntamiento, de más edad.

Idem 2.º: D. Gabriel Santos Simón, ex Juez Municipal.

Vocales: D. Pedro Calle Santos, Jefe de la Hermandad, y D. Toribio Simón Gómez, Delegado Sindical.

Suplentes: D. Justo Martín Simón; D. Eugenio Gómez Simón; D. Fulgencio Arjona Sánchez, y D. Benito Simón Simón.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa el Sr. Presidente, en Torremenga a 28 de Junio de 1951.—Guzmán Escudero.—V.º B.º, el Presidente, Vidal Romero.

2780

CEREZO

Don Vicente Redondo Sánchez, Secretario del Juzgado de Paz de este pueblo y, por tanto, de la Junta Local del Censo Electoral.

Certifico: Que según resulta del

acta extendida el día 25 del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, durante el presente período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Antonio Hernández Sánchez, como Juez de Paz, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica, a saber:

Vocales propietarios

D. Dionisio Martín Paniagua, Concejal; D. Felipe Paniagua García, ex Juez; D. Julián González Rodríguez, Jefe del Grupo de Hermandad, y don Florentino Díaz Castro, idem.

Vocales suplentes

D. Cándido Hernández Sánchez, Concejal; D. Benicio Batuecas García, ex Juez suplente; D. Crescencio Martín Paniagua, Jefe del Grupo de Hermandad, y D. Victoriano Muñoz García, idem.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Cerezo a 30 de Junio de 1951.—Vicente Redondo.—V.º B.º, el Presidente, Antonio Hernández.

2786

Juzgados

ALBURQUERQUE

Don José Galán Flores, Juez de Instrucción accidental de Alburquerque (Badajoz).

Hago saber: Que en la mañana del día dos del corriente mes, fueron hallados ahogados en un pozo próximo a la carretera de Badajoz a Cáceres, cerca de La Roca de la Sierra, enclavado en la finca «El Guaperal», término de dicho pueblo, a donde llegaron la tarde antes y parece talan dirección Olivenza Badajoz, un hombre, delgado, color blanco, 1'720 de estatura, semicalvo, pelo entrecano, representando tener aproximadamente sesenta años; vestía americana bastante usada, color gris oscura, pantalón pana rayado de color, chaleco del mismo género, alpargatas color marrón, sin calcetines, camisa rayada, sombrero de fieltro color gris, usado, portaba una navaja corriente y dos arandelas de metal en forma de llavero, sujetas con un trozo de hilo, con una llave pequeña y una pulsera de niña en metal blanco o plata, gravada con la inscripción (Manuela), una cartera con diferentes clases de hilo de coser con agujas, un peine, un lápiz un cristal de unas gafas, sin contener documento alguno; así como también ahogada en el mismo pozo, una mujer gruesa, color moreno, pelo negro, con algunas canas, de 1'540 estatura, aparentando tener unos 40 años, vistiendo bata negra, mandil de color oscuro, con zapatillas-sandalias de material, sin medias, y un pañuelo negro de seda en la cabeza, teniendo en bolsillo del mandil un pañuelo sin marca ni iniciales de clase alguna. Fueron encontrados cenachos y varias talegas, una de ellas con las iniciales T. N., unas tijeras grandes, y una llave de la puerta principal accesoria.

Se interesa de los Agentes de la Policía Judicial, la práctica de gestiones para averiguar quienes puedan ser los dos interfectos ya que no han

podido ser identificados, citándose de comparecencia ante este Juzgado, a la persona o personas que pueda familiar algún antecedente con relación a los mismos; haciéndose al propio tiempo a los que se consideren perjudicados, las acciones del sumario número 64 del corriente año, que instruyo por muerte de las dos personas reseñadas, cuyas prendas y objetos a efectos de identificación, obran depositadas en este Juzgado.

Dado en Alburquerque a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—José Galán.—El Secretario, Manuel Regalado.

2723

Alcaldías

ALMOHARIN

Anuncio

Habiéndose observado unos errores materiales en el anuncio de provisión de vacante en propiedad, mediante oposición en turno de concurso libre, de la plaza de Oficial segundo de este Ayuntamiento, convocada el día 28 de Mayo pasado, y cuya publicación tuvo lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha seis de Junio último, número 124.

Se ha dispuesto que el párrafo 1.º de la base 3.ª, quede redactado en la siguiente forma:

Los ejercicios de la oposición serán dos, uno teórico oral y otro práctico escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional segunda de la citada orden. El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía, conforme indicará el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Almoharín a 9 de Julio de 1951.—El Alcalde, Agustín Pérez.

2749

TAVALAN

Edicto

Rendidas las cuentas municipales correspondientes a la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1950, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por todos los vecinos de este término municipal, pudiendo formular los reparos y reclamaciones que crean oportunos.

Talaván, 10 de Julio de 1951.—El Alcalde, Rafael Mateos.

2756

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Anuncio

Confecionadas por esta Secretaría las cuentas de presupuesto del año 1950, se encuentran de manifiesto al público por espacio de quince días, para poder ser examinadas, juntamente con los justificantes que han servido de base para la confección de las mismas.

Villanueva de la Sierra, 11 de Julio de 1951.—El Alcalde, Angel Rubio Canillas.

2765

CASAS DE MILLAN

Edicto

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón municipal del arbitrio de Canalones y Canales para el presente año, se pone en conocimiento del vecindario en general, que durante el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se atenderán cuantas reclamaciones formulen los interesados.

Casas de Millán a 12 de Julio de 1951.—El Alcalde, Dionisio Escribano.

2791

ALISEDA

Con las formalidades del caso, y como dispone el artículo 88 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de Enero de 1929, se venderán en pública subasta en esta Casa Consistorial, el día 2 de Agosto próximo y hora de las once, cuatro juergos, procedentes de aprehensiones llevadas a efecto por la Guardia Civil, depositados en esta Alcaldía, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda. Serán de cuenta del rematante el pago de este anuncio y del impuesto de Derechos Reales.

Aliseda, 13 de Julio de 1951.—El Alcalde, J. Guillén.

(28'50 psts.)

2790

CACERES

Anuncio

Por el presente se hace saber al vecindario que quedan puestos al cobro los padrones de contribuyentes por derechos y tasas sobre anuncios, muestras y escaparates, calderas y motores, etcétera; canalones vertientes a la vía pública y terrenos del común; carruajes de lujo (segundo trimestre), para la Diputación y el Ayuntamiento; casinos y círculos de recreo (segundo trimestre); cocheras y entradas de carruajes en edificios y solares; consumo de carnes y alcoholes en el extrarradio; ornato de fachadas, toldos, marquesinas y miradores; vigilancia de establecimientos y liquidaciones de plus valía del vigente presupuesto.

Para el cobro de los padrones mencionados se fija un plazo voluntario de cuarenta días, el que comenzará el día 1.º de Agosto próximo y terminará el 10 de Septiembre, así como las cuotas de atrasos de exacciones municipales, cuyo intento de cobro se haga en indicado período.

Que durante los 30 primeros días los Recaudadores municipales intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes que vivan en Cáceres.

Que los recibos no cobrados en los 30 primeros días señalados, estarán durante los 10 días últimos de este período voluntario, a disposición de los contribuyentes en las taquillas de la Administración de Bienes.

Que transcurrido el plazo voluntario los contribuyentes morosos quedarán incurso en el procedimiento de apremio, con el recargo del 10 por 100, si pagaran desde el 11 al 30 de Septiembre y del 20 por 100, si pagaran después.

Cáceres, 10 de Julio de 1951.—El Alcalde, Francisco Elviro Meseguer.

2779